

- 
1. **Asignatura:** Medicina legal laboral
  2. **Objetivos generales:** Obtener conocimientos sobre diferentes aspectos de la Medicina Legal del Trabajo y adquirir la habilidad para resolver situaciones específicas vinculadas y/o relacionadas con la Medicina del Trabajo. Conocer la legislación vigente que permita que el profesional adquiera los conocimientos necesarios para que pueda efectuar su correcta aplicación de acuerdo a las diferentes situaciones que se puedan plantear. Reconocer las causas y factores laborales, sociales, económicos y políticos que pueden incidir en la Medicina Legal del Trabajo.
  3. **Objetivos específicos:** Desarrollar aspectos específicos de la Medicina Legal del Trabajo en la práctica habitual (Discriminación laboral, enfermedades del trabajo, accidentes del trabajo, incapacidad laboral, etc.) así como también analizar la legislación vigente (Jornada de trabajo, higiene y seguridad en el trabajo, contrato de trabajo, riesgos del trabajo, etc.). En esta materia (Medicina Legal del Trabajo) es primordial en su labor el compromiso del Médico Legista con lo que se conoce como la búsqueda de la verdad objetiva. Que su ciencia habrá de aplicarla con el fin de desentrañar las consecuencias lesivas que derivan de las relaciones obrero patronales, y que en esas relaciones el eslabón más débil del vínculo es el dependiente, que para la Ley es el sujeto de preferente tutela, como debe serlo para el Sentenciante (juez o tribunal) y para quienes –como el Médico Legista- se erigen en auxiliares preponderantes para la resolución de este tipo de conflictos.
  4. **Carga horaria:** Total 36 hs
  5. **Contenidos:**
    - () Historia de la Medicina del Trabajo.
    - () Trabajo y salud ocupacional. Higiene y seguridad en el trabajo. Fisiología del trabajo. Ergonomía.
    - () Patología del trabajo. Toxicología ocupacional.
    - () Condiciones y medio ambiente del trabajo. Salud mental y trabajo.
    - () Administración general y de los servicios de Medicina del Trabajo.
    - () Legislación laboral: ley 11.544 (Jornada de trabajo), ley 19.587 (Ley de higiene y seguridad en el trabajo), ley 20.744 (Ley de contrato de trabajo), ley 24.557 (Ley sobre riesgos del trabajo), decreto 351/1979 (Higiene y seguridad en el trabajo) y normativas concordantes.
    - () Discriminación laboral. () Enfermedad del trabajo. () Accidente de trabajo.
    - () Enfermedad-Accidente. () Incapacidad laboral. () Consolidación médica y jurídica de la incapacidad laboral. () Prestaciones dinerarias. () Comisiones médicas.
  6. **Bibliografía:**

- ALBIANO Nelson F., VILLAAMIL LEPORI Edda: *Toxicología laboral: criterios para el monitoreo de la salud de los trabajadores expuestos a sustancias químicas peligrosas*. Buenos Aires. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Buenos Aires. 2015.
- ACHÁVAL A.: *Manual de Medicina Legal. (Tomo I)*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 2005.
- ANDLAUER P., et al.: *El Ejercicio de la Medicina del Trabajo*. Editorial Científico-Médica. España. 1980.
- BASILE Alejandro A.: *Tratado de Medicina Legal del Trabajo*. Ediciones Jurídicas Cuyo. Mendoza. 2002.
- Código Internacional de Ética para los Profesionales de la Salud Ocupacional*. Comisión Internacional de Salud Ocupacional / International Commission on Occupational Health. 2002.
- GRISOLIA Julio A.: *Manual de derecho laboral*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 2012.
- KVITKO Luis A.: *La valoración del daño corporal*. Dosyuna. Buenos Aires. 2008.
- KVITKO Luis A., et al: *Medicina Legal y Deontología Médica". 1ra Cátedra Medicina Legal y Deontología Médica*. Facultad de Medicina. Universidad de Buenos Aires. Dosyuna Ediciones Argentinas. Buenos Aires. 2010.
- LADOU Joseph, et al.: *Diagnóstico y Tratamiento en Medicina Laboral y Ambiental. Manual Moderno*. México. 2007.
- NEFFA Julio César: *Los riesgos psicosociales en el trabajo: contribución a su estudio*. CEIL-CONICET. Buenos Aires. 2015.
- OIT: *Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo (Tomo I-II-III-IV)*. Madrid. 1998.
- RODRÍGUEZ Carlos Aníbal: *La salud de los trabajadores: contribuciones para una asignatura pendiente*. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Buenos Aires. 2005.
- RUBINSTEIN S.J.: *Las Incapacidades Laborativas: Derechos de los incapacitados (Teoría y Práctica)*. Depalma. Buenos Aires. 1996.
- RUBINSTEIN S. J.: *Código de Tablas de Incapacidades Laborativas: Baremos nacionales y extranjeros*. Depalma. Buenos Aires. 2005.
- TABOADELA Claudio H.: *Goniometría: una herramienta para la evaluación de las incapacidades laborales*. Asociart ART. Buenos Aires. 2007..

7. **Actividades:** Clases de orientación participativas, con resolución de situaciones de orden creciente de complejidad. Presentación de situaciones problema en ateneos, con discusión de aspectos médico-legales. Revisión de casos-problema.
8. **Práctica:** Realización de evaluación de casos problema, aplicación de la legislación vigente, realización de pericias cuantificando incapacidad.
9. **Ámbito:** Recursos humanos. Profesionales de la cátedra o invitados con la especialidad Medicina Legal.
10. **Evaluación:** Observación directa del desempeño. Examen teórico y práctico escrito a desarrollar.